



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0105 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 07 JUN. 2021



VISTO, la Nota N°049-2021-GRAJ emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Nota N° 017-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, remitido por la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe N° 015-2021-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/MWCHE, Informe Técnico N° 006-2020-GRSDGR/SGRDS/ERRC, que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de: "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre", "Protocolo de Doble Asignación de Funciones en Emergencias", "Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica";

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaran al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.



Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el inciso e) del artículo 7° del Reglamento del Sistema de Administración de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas;

Que, el numeral IV.1 del artículo IV del Lineamiento N° 001-2019-SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2019-PCM-SGP, establece que: "Modernización de la Gestión Pública consiste en hacer que el Estado realice cambios y mejore su gestión para generar bienestar en la sociedad. Esto implica la adopción de mecanismos, herramientas y técnicas para mejorar su gestión y, principalmente, para mejorar los resultados que entregan a las personas y a la sociedad (...)".



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Decreto Regional N° 006-2015-GORE.ICA/GR, se declara al Gobierno Regional de Ica en proceso de Modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y construir un gobierno regional al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica; que consta de 212 artículos y 24 Disposiciones complementarias Finales, Transitorias y Derogatorias, así como el diseño de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones; establece que la Gerencia General Regional tiene la siguiente función de *"aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia"*;

En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley N° 27867 Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre".

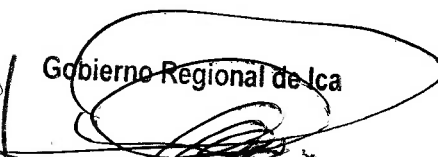
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el "Protocolo de Doble Asignación de Funciones en Emergencias".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el "Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para el seguimiento, monitoreo y evaluación, así como a los demás unidades administrativas del gobierno regional de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica <http://www.regionica.gob.pe> de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 **Gobierno Regional de Ica**

Abog. ALVARO J. HUAMANÍ MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL